

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 2⁽¹⁾
Y AMPLIATORIA DE CIRCULAR ACLARATORIA N°1**

1. Pregunta del Oferente:

CGL 12. Evaluación de las ofertas

¿Los antecedentes de la firma, se evaluarán sobre la experiencia de la propia firma o sobre la experiencia del Personal Clave propuesto para conformar el equipo de proyecto? En caso de conformar una UTE, y una de las empresas tenga mejor performance en cuanto a las capacidades financieras y la otra en cuanto a los antecedentes técnicos, aunque el contrato cayera en cabeza de una de las empresas, ¿se evaluará el resultado del conjunto, o se evaluará que cada integrante de la UTE cumpla con la totalidad de los requerimientos?

Respuesta

a. Los antecedentes de las firmas se evaluarán sobre la experiencia de la propia firma, de manera independiente al del personal clave.

Para el caso en que el oferente conformase una UTE, se tendrán en cuenta las experiencias técnicas de las dos firmas, de forma complementaria. Respecto a los requisitos financieros, todos los integrantes de la UTE deberán demostrar calificar con dichos requisitos.

2. Pregunta del Oferente:

CGL 14.16 Pagos

¿Cuál es el plazo estimado previsto entre la fecha de facturación y el día efectivo de pago en cuenta? ¿El ente promotor es agente de retención de impuestos? De ser así, ¿podrían detallar de cuáles y en qué porcentajes? ¿Se aceptará como concepto de la facturación el de "servicios profesionales" o el de "honorarios profesionales"? Ya que las retenciones de ganancias son diferentes en ambos casos.

Respuesta

a. Los procesos de pago tienen un plazo de duración estimado de 5 a 7 días hábiles desde el momento en que la OEI recibe la factura y la certificación del entregable y autorización de pago por parte del Ente requirente, hasta el pago efectivo en cuenta. Toda la documentación aquí mencionada debe estar completa y sin errores.

b. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura, Oficina Nacional Argentina, en calidad de Comprador-Contratante, es el organismo encargado de realizar los pagos. Informamos que el mismo no es agente de retención de impuestos de ningún tipo.

c. Las facturas se deberán confeccionar según el detalle de los productos correspondientes a cada entregable, según lo detallado en el Apartado C-CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y FACTURACIÓN, del Pliego de bases y condiciones particulares de la licitación (CPL).

3. Pregunta del Oferente:

¿De qué manera hay que probar los antecedentes en proyectos similares? ¿Basta con una mención escrita? En muchas obras de similar envergadura tenemos firmados acuerdos de confidencialidad, por lo que no es posible presentar factura o contrato como prueba.

Respuesta

a. Conforme se establece en CPL - CGL 5.2:

⁽¹⁾ Por normativa las preguntas de los Oferentes se transcriben exactamente cómo se reciben, por lo que errores de sintaxis, técnicos, etc se mantienen como son enviados.

Proyecto Ejecutivo y documentación licitatoria para la obra "TEATRO DE LA RÍA"

Antecedentes comprobables en la elaboración de Proyectos Licitatorios / Ejecutivos, de edificios de escala, complejidad y uso similar a la propuesta en los últimos 15 años, listando denominación, domicilio y teléfono de las instituciones o empresas donde se realizaron los proyectos, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultadas y fecha de realización, de acuerdo al Formulario 2.4. junto con los mencionados listados deberán presentarse los contratos, certificaciones o facturas que respalden dicha información; ver CGL 12.11 donde se indican los criterios que se evaluarán.

4. Pregunta del Oferente:

En pliego de bases y condiciones generales, se menciona en la cláusula 5, artículos 5.13 a 5.18 que la oferta debe presentarse en original. Por favor aclarar si esto es correcto o si vale lo mencionado en punto 5 del anexo B del pliego de condiciones particulares "La oferta que presente el Licitante deberá ser enviada en dos (2) correos electrónicos"

Respuesta

a. Para la presente licitación la forma de presentación de la oferta se corresponde con lo indicado en el Pliego de bases y condiciones particulares (CPL), subcláusula **CGL 5.2**. Es decir, se deberá presentar en dos (2) correos electrónicos, aplicándose lo indicado en la cláusula 5 Sobre la presentación de las ofertas en relación a plazos, asuntos de correos, contenido de cada correo y contenido de cada carpeta.

5. Pregunta del Oferente:

En anexo E del pliego de condiciones particulares se pide "Los entregables deberán remitirse en formato digital a la casilla oficial del Ministerio de Obras Públicas que se indicará oportunamente al adjudicatario y la copia física en soporte digital como disco DVD, CD o PENDRIVE en Av. Hipólito Irigoyen 440. 5to piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Se solicita confirmar este punto.

Respuesta

a. Confirmamos que la modalidad de entrega es la establecida en el Pliego.

6. Pregunta del Oferente:

Se solicita ampliar información sobre el punto 8.1.3. Garantía de Ejecución de Servicio Técnico o Mantenimiento del Bien y/o Servicio del pliego de condiciones generales.

Respuesta

a. La cláusula CGL 8.1.3 de Garantía de Ejecución de Servicio Técnico o Mantenimiento del Bien y/o Servicio del Pliego de bases y condiciones generales (CGL) no es de aplicación en esta licitación, según lo indicado en el Pliego de bases y condiciones particulares (CPL).

7. Pregunta del Oferente:

La garantía de ejecución de contrato ¿debe formar parte de la entrega?

Respuesta

a. La garantía de ejecución de contrato será solicitada al licitante que resultará adjudicatario al momento de la suscripción del contrato.

8. Pregunta del Oferente:

¿Existe alguna normativa urbanística especial o de excepción para el terreno?

⁽¹⁾ Por normativa las preguntas de los Oferentes se transcriben exactamente cómo se reciben, por lo que errores de sintaxis, técnicos, etc se mantienen como son enviados.

Respuesta

a. Mediante Ordenanza Municipal N.º 7238 (la cual se adjunta a esta presente Circular Aclaratoria) y establece que la manzana se desafecta del Área EV1 y se incorpora al Área A3, destinado a la construcción del Teatro Colón. Los indicadores urbanísticos según uso "Institucional –Cultural" son: FOS: 0.85 y FOT: 3.00. La Altura será regulada, según indicadores de la Ordenanza Municipal N.º 3259, (la cual se adjunta a esta presente Circular Aclaratoria).

9. Pregunta del Oferente:

Se solicita información sobre el código de edificación y de planeamiento urbano de Río Gallegos.

Respuesta

a. A la fecha, la Ciudad de Río Gallegos no cuenta con un Código de Planeamiento Urbano, no obstante, existe un Plan de Desarrollo Urbano que podrá establecer patrones de referencia, que deberán ser tenidos en cuenta en la instancia Proyectual.

10. Pregunta del Oferente:

Queríamos consultar si en esta oportunidad hay visita obligatoria al predio, y si es posible que se coordine la visita para el jueves 7 /10 a las 9 am, ya que uno de los socios se encuentra ese día en la Ciudad.

Respuesta

a. En este proceso no se encuentra previsto realizar una visita al sitio, entendiendo que hay recursos para conocer el terreno:

https://www.google.com/maps/@-51.6167941,-69.207873,3a,75y,197.11h,74.58t/data=!3m7!1e1!3m5!1sxqE-gRzRr50Xe7MkVES9wg!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-pa.googleapis.com%2Fv1%2Fthumbnail%3Fpanoid%3DxqE-gRzRr50Xe7MkVES9wg%26cb_client%3Dmaps_sv.tactile.gps%26w%3D203%26h%3D100%26yaw%3D281.07858%26pitch%3D0%26thumbfov%3D100!7i13312!8i6656

Por otro lado, en los anexos del pliego figuran plancheta y niveles del mismo.

⁽¹⁾ Por normativa las preguntas de los Oferentes se transcriben exactamente cómo se reciben, por lo que errores de sintaxis, técnicos, etc se mantienen como son enviados.